

tes, se dispone que la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización inicie la siembra de dieciseis Bosques Nacionales, localizados cada uno de ellos dentro de los límites del Distrito Central, en las Comunes de Restauración, Santiago Rodríguez, Benito Monción, San José de las Matas, Jánico, Jarabacoa, Constanza, Monseñor Nouel, San Cristóbal, Baní, Azua, Padre Las Casas, San José de Ocoa, San Juan de la Maguana, Bálica y Las Matas de Farfán.

Art. 2.— Para la ejecución de este plan, la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, prestará a la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, la cooperación técnica que le sea requerida.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto Nº 6843 que crea en la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, un servicio hidrológico.— G. O. Nº 7193, del 18 de Octubre de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 6846.

CONSIDERANDO: Que, en vista del considerable aumento de la agricultura en los últimos años se hace necesario estudiar todo cuanto permita tomar medidas científicas para asegurar el máximo aprovechamiento de las aguas de los ríos, no sólo por medios de canales, sino también de presas que disminuyan la pérdida de las aguas fluviales en el mar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea en la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, un Servicio Hidrológico que tendrá a su cargo el estudio sistemático del régimen de los principales ríos del país y la recomendación de las obras y medidas que sean de lugar para asegurar el máximo aprovechamiento del caudal de las aguas fluviales, con fines agrícolas e industriales.

Art. 2.— Mientras se designa un personal especial para integrar dicho Servicio, el Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego lo integrará con funcionarios técnicos que ya estén al servicio de su Departamento, por medio de una Orden Departamental.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto Nº 6847 que jubila a la Prof. Lucila Angélica Caminero Ortiz.—  
G. O. Nº 7193 del 18 de Octubre de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 6847.**

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 5 de agosto de 1950 por la profesora Lucila Angélica Caminero Ortiz, quien prestó servicios durante más de 20 años en el Departamento de Educación y Bellas Artes y se encuentra en imposibilidad de seguir prestando sus servicios por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Lucila Angélica Caminero Ortiz, y se le asigna una pensión del Estado de veinte y ocho pesos con ochenta centavos oro (RD\$28.80) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto Nº 6848 que nombra a los señores Pedro R. Espaillet y Lic. José María Cabral Bermúdez Miembro Vicepresidente y Miembro Suplente del Vicepresidente, respectivamente, del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República.— G. O. Nº 7193, del 18 de Octubre de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 6848.**

**CONSIDERANDO:** Que el 25 de Octubre del corriente año